



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Secretaría de Desarrollo Social
de Gobierno del Estado de
Sinaloa

2018



Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	28
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	29
IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	29
X.- Impacto de las Observaciones.....	30
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	31
XII.- Dictamen.....	32
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	34

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

006/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.
3. Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	\$332,281.33	\$332,281.33	100%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Materiales y Suministros	706,512.42	706,512.42	100
Servicios Generales	1,486,848.09	1,486,848.09	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,774,972.72	23,774,972.72	100
Bienes Muebles e Inmuebles	47,232.00	47,232.00	100
Total	\$26,015,565.23	\$26,015,565.23	100%

V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera.**Estudio y Evaluación del Control Interno****Resultado Núm. 01 Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, se practicó el cuestionario de control interno al personal de las diversas áreas administrativas y operativas que intervinieron en la administración de los recursos recibidos y ejercidos y se analizó la documentación e información proporcionada, determinando fortalezas y debilidades; las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

1. La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 55 de fecha 03 de mayo de 2017.
2. Cuentan con una normatividad para la entrega de viáticos para los funcionarios, así como los montos de entrega de éstos.

Debilidades:

1. Omiten proporcionar fianzas de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social que manejan recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018.
2. Las conciliaciones bancarias no se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
3. No cuentan con normatividad en la cual se base la aplicación del programa Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas Centro Ceremonial (COPACIS).
4. Efectúan pagos en los cuales omiten anexar documentación relativa al proceso de adjudicación y evidencia justificativa de los gastos.
5. Los expedientes de pólizas correspondientes al fondo descentralizado no se encuentran debidamente integrados.
6. La Secretaría de Desarrollo Social no maneja un sistema en el cual se lleven los registros contables de las operaciones.
7. Algunas pólizas contables proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social, carecen de firmas por parte de las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que mejoren el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0062019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar que la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa cuente con reglas de operación para el ejercicio de los programas con que operó durante el ejercicio fiscal 2018, y que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se observa que la Secretaría no cuenta con reglas de operación del programa Comisión para Atención a las Comunidades Indígenas Centro Ceremonial, en la cual se establezca la aplicación de los recursos, así como la operatividad del programa.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 79 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0062019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al analizar los registros contables realizados por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que la Secretaría no cuenta con un sistema contable el cual permita registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones realizadas correspondientes a los Programas Apoyo a Migrantes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE) y Comisión para atención de las Comunidades Indígenas Centro Ceremonial; asimismo, genere de manera sistemática reportes y estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, proporcionando únicamente de la cuenta de bancos una relación, que no contiene nombre de la cuenta contable, período, número de páginas, hora y fecha de emisión, en apego a lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico) y lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 33, 35, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1 tercer párrafo, 55 primer párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-PE-0062019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bancos

El saldo en Bancos al 31 de diciembre 2018 según estados de cuenta bancarios de los programas seleccionados, asciende a la cantidad de \$332,281.33, mismo que se encuentra integrado por 5 cuentas bancarias, las cuales fueron fiscalizadas al 100%. A continuación se detallan:

Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Tipo de Recurso	Saldo al 31/12/2018
BBVA Bancomer, S.A.	111355171	Fondo Descentralizado 2018	Estatal	\$185,509.25
	111736264	Apoyo a Migrantes	Federal	2,143.87
	111646141	Opciones Productivas	Estatal	5,034.27
	111356208	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE)	Federal	133,124.31
	111355899	Comisión para atención de las Comunidades Indígenas Centro	Estatal	6,469.63
Total				\$332,281.33

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas mencionadas en el cuadro anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se verificó la coincidencia de saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos y que las conciliaciones bancarias se encontraran firmadas por los responsables; asimismo, se verificó que los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa que manejan recursos públicos, se encuentren caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al analizar que los saldos en bancos al 31 de diciembre 2018 de las cuentas bancarias de los programas seleccionados, fueran reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a más tardar el día 15 de enero del año 2019, se observa que los saldos de las cuentas bancarias de los Programas Fondo Descentralizado, Apoyo a Migrantes, Opciones Productivas y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE), fueron reintegrados extemporáneamente. A continuación se detallan:

Banco	Cuenta Bancaria	Programa	Importe Reintegrado	Fecha en que se Reintegró Según Estado de Cuenta
BBVA Bancomer, S.A.	111355171	Fondo Descentralizado 2018	\$1,431.52	29/01/2019
	111736264	Apoyo a Migrantes	1,713.55	18/01/2019
	111646141	Opciones Productivas	5,034.31	18/01/2019
	111356208	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	5,119.02	22/01/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 56 octavo párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0062019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar que los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, cuenten con autorización para firmar cheques y/o realizar transferencias bancarias, así como que se encuentren afianzados y hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes por instituciones afianzadoras, se observa que omiten proporcionar fianzas de ocho Servidores Públicos que manejaron recursos públicos durante los diferentes periodos de gestión del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 2 prestaron sus servicios como Titulares de la Secretaría, 1 como Secretario Técnico, 1 como Subsecretario, 3 como Coordinadores Administrativos y 1 como Jefe de Departamento de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social. A continuación se detallan:

Núm.	Puesto	Período
1	Secretario de Desarrollo Social	Del 29 de enero al 20 de noviembre de 2018.
2	Secretario de Desarrollo Social	Del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.
3	Secretario Técnico	Del 22 de noviembre al 31 de diciembre 2018.
4	Subsecretario de Desarrollo Social	Del 12 de julio al 31 de diciembre 2018.
5	Coordinador Administrativo	Del 16 de febrero al 29 de abril del 2018.
6	Coordinador Administrativo	Del 30 de abril al 01 de noviembre de 2018.
7	Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social	Del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.
8	Jefe de Departamento de Control Interno	Del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2018.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

AECF-PE-0062019-2018-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que omiten proporcionar cinco pólizas de egreso con su documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta bancaria número 111355171 del banco BBVA Bancomer, S.A., correspondientes al Fondo Descentralizado, por importe de \$18,347.00, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

Número de Cheque	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
126	\$899.00	20/03/2018
141	814.00	22/03/2018
195	1,715.00	26/03/2018
233	4,919.00	12/04/2018
284	10,000.00	16/05/2018
Total	\$18,347.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 7 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 12, 13, 14 y 25 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0062019-2018-PO-06-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,347.00 (dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, de los cuales omitieron

proporcionar las pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

AECF-PE-0062019-2018-PR-06-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transferencia de Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para fomentar los Programas de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, seleccionando para su revisión un importe de \$25,986,908.98, el cual se fiscalizó al 100%, del cual un importe de \$1,275,000.00 fue ejercido en el Fondo Descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$24,711,908.98 fue ejercido en diversos programas. A continuación se detallan:

Recurso	Banco	Número de Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo Descentralizado	BBVA Bancomer, S.A.	111355171	\$1,275,000.00	\$1,275,000.00	100
Apoyo a Migrantes		111736264	10,950,206.82	10,950,206.82	100
Opciones Productivas		111646141	11,200,000.00	11,200,000.00	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE)		111356208	907,721.26	907,721.26	100
Comisión para Atención de las Comunidades Indígenas Centro Ceremonial		111355899	1,653,980.90	1,653,980.90	100
Total			\$25,986,908.98	\$25,986,908.98	100

Del análisis a los recursos de la Secretaría de Desarrollo Social; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se realizó la conciliación entre los recursos ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado contra lo ingresado a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, a efecto de confirmar que éstos hayan sido depositados en las cuentas bancarias números 0111355171, 0111736264, 0111646141, 0111356208 y 0111355899, del Banco BBVA Bancomer, S.A., las cuales funcionan como receptoras y pagadoras, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 35, 42, 67 y 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”.

2000 Materiales y Suministros

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$706,512.42 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encuentren respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$152,501.92	\$152,501.92	100
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	554,010.50	554,010.50	100
Total	\$706,512.42	\$706,512.42	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se detectaron pagos por concepto de compra de uniformes con el logotipo de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$17,173.80, con recursos del Fondo Descentralizado, observándose que omiten anexar a la póliza documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y/o entrega del bien, consistente en lista firmada de las personas a las cuales se les entregaron los uniformes, u otro que acredite el pago realizado; asimismo, se observa que el registro contable se realizó a la cuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, debiendo realizarse a la cuenta Vestuario y Uniformes, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detalla:

Póliza de Egreso		Transferencia		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Documentación Omitida	Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., Número 0111355171
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto		
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina										
722	27/09/2018	SPEI-9829	\$17,173.80	D854	27/09/2018	\$5,724.60	Jorge Rojo Gaxiola	Camisa Manga Larga	Documentación justificativa consistente en (fotografías y lista firmada de las personas a las cuales se les entregaron los uniformes).	27/09/2018
				D855	27/09/2018	5,724.60				
				D856	27/09/2018	5,724.60				
Total			\$17,173.80	Total		\$17,173.80				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 5, 12, 13, 14 y 25 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-PE-0062019-2018-PO-08-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,173.80 (diecisiete mil ciento setenta y tres pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de compra de uniformes con el logotipo de Gobierno del Estado de Sinaloa, omitiendo anexar a la póliza documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en fotografías y lista firmada de las personas a las cuales se les entregaron los uniformes.

AECF-PE-0062019-2018-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes al Fondo Descentralizado, se detectó que realizaron dos pagos por importe de \$48,654.00, a dos proveedores, por diferentes conceptos, observándose que omiten anexar documentación comprobatoria por importe de \$46,566.00; asimismo, se observa que el registro contable de la póliza de egreso 575 se realizó a la cuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, debiendo realizarse a la cuenta Vestuario y Uniformes, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso			Cheque/Transferencia			Importe Faltante de Documentación Comprobatoria	Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0111355171	Estatus
Número	Fecha	Concepto	Número	Importe	Proveedor			
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina								
575	23/08/2018	Pago de factura AA12A4B por compra de uniformes.	SPEI-97708	\$1,566.00	Francisco Javier Iribé García	\$1,566.00	23/08/2018	Solventada en lo que respecta a la documentación comprobatoria.
Combustibles y Lubricantes								
939	14/12/2018	Pago de factura para la compra de combustible.	CH-882	47,088.00	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	45,000.00	17/12/2018	Solventada
Total				\$48,654.00	Total	\$46,566.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores

Públicos del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 3, 5, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A4BDC por importe \$1,566.00 y bitácoras con las cuales se comprueba la distribución del combustible, solventando un importe de \$46,566.00 correspondientes a las pólizas de egresos números 575 y 939; sin embargo, en virtud de que el registro contable de la póliza de egreso 575 se realizó a la cuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, debiendo realizarse a la cuenta Vestuario y Uniformes; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0062019-2018-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se constató que la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2018, contó con bitácoras de combustible en las cuales se detallan las fechas, las características de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, el nombre de las personas a las cuales se les otorgó el combustible y el importe otorgado, verificando que se lleva un adecuado control de la entrega del combustible, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 cuarto y quinto párrafos, 7 primer párrafo, 57, 67 segundo y tercer párrafos, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 5, 12, 14, 46, 47 y 48 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017.

3000 Servicios Generales

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$1,486,848.09 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encuentren respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Mantenimiento de Equipo de Oficina	\$132,291.72	\$132,291.72	100
Reparación de Vehículos	1,016,399.79	1,016,399.79	100
Viáticos	311,492.09	311,492.09	100
Alimentación, en Congresos, Convenciones y Exposiciones	26,664.49	26,664.49	100
Total	\$1,486,848.09	\$1,486,848.09	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante al ejercicio fiscal 2018, correspondientes al Fondo Descentralizado, se detectó que la Secretaría realizó pagos por concepto de trabajos de mantenimiento y remodelación de oficinas del despacho del C. Secretario, por importe total de \$74,659.60, observándose que la Secretaría realizó pagos por concepto de remodelación

de oficinas públicas, omitiendo anexar a las pólizas dictamen emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Innovación contraviniendo lo establecido en el artículo 52 último párrafo del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa consistente en fotografías de los trabajos realizados u otro que acredite los servicios prestados, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la administración y ejercicio de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso		Cheque		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., Número 111355171
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
Mantenimiento de Equipo de Oficina									
938	14/12/2018	881	\$14,848.00	229	13/12/2018	\$14,848.00	Leonor Valenzuela Quintero	Trabajos de tabla roca sobre bastidor de aluminio con metal.	18/12/2018
963	20/12/2018	906	11,901.60	267	19/12/2018	11,901.60		Trabajos de tabla roca sobre bastidor de aluminio con metal y acabado de pintura.	21/12/2018
1000	31/12/2018	942	47,910.00	347	28/12/2018	47,910.00		Trabajos de mampostería, tabla roca y pintura en instalaciones, suministro de material y mano de obra.	17/01/2019
Total			\$74,659.60	Total		\$74,659.60			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 3, 5, 12, 13, 14, 16 y 52 último párrafo del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron presupuestos de los trabajos realizados, fotografías y dictamen emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas del Fondo Descentralizado, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten anexar a las pólizas cotizaciones de cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; asimismo, se observa que el registro contable de la póliza de egreso 1008 se realizó a la cuenta Viáticos, debiendo realizarse a la cuenta Mantenimiento de Vehículos. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)				Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
Mantenimiento de Vehículos						
981	21/12/2018	B30570	21/12/2018	\$11,999.97	Martha Alicia López Mallares	Solventada
998	31/12/2018	FT-000449	31/12/2018	18,700.00	Luis Herrera Espinoza	Solventada
1001	31/12/2018	A-585	28/12/2018	19,898.64	Aurovindo Nehru Valle Ruiz	Solventada
		A-586	28/12/2018	18,441.68		
		A-587	28/12/2018	9,602.48		
Viáticos						
1008	31/12/2018	A 255	19/12/2018	27,239.12	Yovany Cázares Ayala	Solventa en lo que respecta a cotizaciones

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32, 52 quinto párrafo, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 5, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de

disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 31 de enero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron cotizaciones de proveedores de las pólizas de egresos números 981, 998, 1001 y 1008 solventando en cuanto a las cotizaciones; sin embargo, en virtud de que el registro contable de la póliza de egreso número 1008 se realizó a la cuenta Viáticos, debiendo realizarse a la cuenta Mantenimiento de Vehículos; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0062019-2018-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de Mantenimiento de Vehículos, se realizaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de diversos proveedores, por importe de \$122,419.92, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE), observándose que en dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos anexos a las pólizas, no se especifican los vehículos a los cuales se les realizaron los servicios de mantenimiento, mismos que no se pueden identificar en las bitácoras de mantenimiento proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la administración y ejercicio de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., Número 0111356208
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
Mantenimiento de Vehículos								
224	10/08/2018	\$34,800.00	A 373	24/08/2018	\$4,988.00	Jaime Alberto Garay Campos	Cambio de focos delanteros marca gold.	10/08/2018
189	08/08/2018	22,620.00	T 4615	14/09/2018	22,620.00	San Vicente Cars, S.A. de C.V.	Reparación de transmisión automática.	08/08/2018
212	18/09/2018	27,915.40	T 4623	19/09/2018	7,412.40	San Vicente Cars, S.A. de C.V.	Llantas uniroyal, dos piezas.	18/09/2018
			T 4624	19/09/2018	3,816.40		Banda de motor, limpieza de evaporador, corregir falla de sensor, banda de motor.	
			T 4625	19/09/2018	2,691.20		Módulo de encendido, pastilla de encendido, corregir falla de motor.	
			T 4626	19/09/2018	9,303.20		Afinación mayor, amortiguador, limpieza de evaporador, servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento.	
			T 4649	26/09/2018	4,692.20		Afinación mayor, balatas delanteras, servicios a frenos, balatas traseras.	
211	11/09/2018	46,400.00	A 843	13/09/2018	3,043.84	Jaime Garay Ontiveros	Instalación 4 tolvas, Chevrolet silverado.	11/09/2018
			A 844	13/09/2018	4,550.68		Piezas y refacciones Chevrolet silverado.	
			A 845	13/09/2018	4,985.68		Cambio de frenos delanteros, Chevrolet silverado.	
			A 846	13/09/2018	5,521.60		Cambio de frenos delanteros y torneados de disco trasero.	
			A 847	13/09/2018	1,392.00		Instalación de tolvas delanteras Ford triton.	
			A 848	13/09/2018	4,408.00		Piezas y refacciones Ford triton.	
			A 849	13/09/2018	5,641.08		Reparación de chasis Ford triton.	
			A 850	13/09/2018	5,414.88		Cambio de frenos delanteros y traseros Tsuru.	
			A 852	13/09/2018	5,728.08		Cambio de mangueras y radiador de enfriamiento Ford triton.	
282	15/10/2018	26,210.68	394	07/09/2018	4,872.00	Barraza Valenzuela Benjamín	Mecánica general a vehículos.	15/10/2018
			395	07/09/2018	4,872.00		Mecánica general a vehículos.	
			396	07/09/2018	4,872.00		Mecánica general a vehículos.	
			397	07/09/2018	4,872.00		Mecánica general a vehículos.	
			398	07/09/2018	4,872.00		Mecánica general a vehículos.	
			399	07/09/2018	1,850.68		Mecánica general a vehículos.	
		\$157,946.08			\$122,419.92			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo,

67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 3, 12, 13, 14, 15, 16, 46, 47 y 48 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

AECF-PE-0062019-2018-PO-13-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$122,419.92 (ciento veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por concepto de mantenimiento de vehículos, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en los cuales no se especifican los vehículos a los cuales se les realizaron los servicios de mantenimiento, mismos que no se pueden identificar en las bitácoras de mantenimiento proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

AECF-PE-0062019-2018-PR-13-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de mantenimiento de vehículos, se detectó que se realizaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018 (FISE), a favor del proveedor Jaime Garay Ontiveros, por importe de \$37,512.08, observándose que el vehículo al cual se le realizó los servicios de mantenimiento detallados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no se encuentra en el padrón vehicular proporcionado por la Secretaría de

Desarrollo Social, lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de la administración y ejercicio de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza de Egreso		Transferencia		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., Número 0111356208
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
Mantenimiento de Vehículos									
210	10/09/2018	708448	\$39,440.00	A 835	13/09/2018	\$5,718.80	Jaime Garay Ontiveros	Reparación de transmisión Toyota avalon.	10/09/2018
				A 836	13/09/2018	5,556.40		Piezas y refacciones Toyota avalon.	
				A 839	13/09/2018	3,248.00		Lavado de inyectores Toyota avalon.	
				A 840	13/09/2018	5,449.68		Reparación suspensión trasera Toyota avalon.	
				A 841	13/09/2018	5,172.44		Reparación suspensión delantera Toyota avalon.	
				A 842	13/09/2018	4,362.76		Piezas y refacciones Toyota avalon.	
224	10/08/2018	1100	34,800.00	A 371	24/08/2018	8,004.00	Jaime Alberto Garay Campos	Mantenimiento de motor, cambio de aceite, filtros, trasmisión de Toyota avalon.	10/08/2018
Total			\$74,240.00	Total		\$37,512.08			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 12, 13, 14, 15, 16, 45 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

AECE-PE-0062019-2018-PO-14-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,512.08 (treinta y siete mil quinientos doce pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018, por concepto de mantenimiento de vehículos, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en los cuales se detalla un vehículo que no se encuentra en el padrón vehicular proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social.

AECF-PE-0062019-2018-PR-14-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, correspondientes al Fondo Descentralizado, se detectaron pagos por concepto de viáticos, por importe total de \$76,165.37, observándose que en algunas pólizas omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y/o documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en oficios de comisión, boletos de avión, u otro que acredite los pagos realizados; asimismo, se observa que omiten anexar a las pólizas solicitud de liquidación de viáticos correspondiente, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso		Cheque/Transferencia		Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)					Documentación Omitida	Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0111355171	Estatus
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto			
Viáticos											
231	04/04/2018	CH-221	\$13,125.09	D56F DB75	04/04/2018 04/04/2018	\$2,986.10 10,138.99	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Servicio Aéreo	Documentación Justificativa consistente en oficio de comisión.	05/04/2018	
269	24/04/2018	CH-259	5,655.00	---	----	5,655.00					
596	28/08/2018	SPEI-8010	4,458.99	---	----	4,458.99	Raymundo Escamilla Valenzuela	----	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación justificativa consistente en oficio de comisión y boletos de avión.	28/08/2018	
726	28/09/2018	SPEI-7782	5,426.29	B2540	02/10/2018	8,014.37	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Pago de Boletaje Aéreo	Documentación justificativa consistente en oficio de comisión.	28/09/2018	
993	28/12/2018	CH-935	47,500.00	G 1638	28/12/2018	47,500.00	Goa, Travel, S.A. de C.V.	Boletos de Avión, Hospedaje y Alimentos	Documentación justificativa consistente en oficios de comisión, boletos de avión.	18/01/2019	Solventada en lo que respecta a oficios de comisión y boletos de avión.
Total			\$76,165.37	Total		\$78,753.45					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 5, 12, 13, 14, 68, 69, 70 y 71 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; Cláusula General 10, 19, 20, 23 y 24 del Procedimiento “Viáticos y Pasajes-Combustibles y Lubricantes” del Manual de procedimientos del área de administración de recursos financieros de la Subsecretaría de Administración; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación justificativa consistente en oficios de comisión y boletos de avión de la póliza de egreso número 993, solventando un importe de \$47,500.00; sin embargo, en virtud de que no proporcionan documentación comprobatoria y/o evidencia justificativa de las pólizas de egresos números 231, 269, 596 y 726 por importe de \$28,665.37; asimismo, omiten proporcionar solicitud de liquidación de viáticos de las pólizas de egreso observadas; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0062019-2018-PO-15-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,665.37 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de viáticos, omitiendo anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y/o documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en oficios de comisión y boletos de avión, de las pólizas de egresos números

231, 269, 596 y 726; asimismo, omiten anexar a las pólizas solicitud de liquidación de viáticos correspondiente de las pólizas observadas.

AECF-PE-0062019-2018-PR-15-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Alimentación, en Congresos, Convenciones y Exposiciones

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Alimentación, en Congresos, Convenciones y Exposiciones, por importe de \$26,664.49, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se encontrara amparada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y legales requeridos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 párrafos segundo y tercero fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$23,774,972.72 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encontraran respaldados con documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; el cual se integra de la siguiente manera:

Programa	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo Descentralizado 2018	Ayudas Sociales a Personas	\$16,685.00	\$16,685.00	100
Apoyo a Migrantes		10,950,206.82	10,950,206.82	100
Opciones Productivas		11,200,000.00	11,200,000.00	100
Comisión para atención de las Comunidades Indígenas		1,608,080.90	1,608,080.90	100
Centro Ceremonial				
Total		\$23.774.972.72	\$23.774.972.72	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de apoyos otorgados del Programa Opciones Productivas, se constató que las pólizas de egreso seleccionadas cuentan con la documentación justificativa de la entrega de los apoyos, en apego a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 12 primer párrafo, 55 primer párrafo, 67 fracción II, 79, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 5, 8 fracción XIX, 3, 5, 12, 14 y 25 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5000 Bienes Muebles e Inmuebles

Bienes Muebles

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó la adquisición de dos cámaras fotográficas y un lente por importe de \$47,232.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los bienes adquiridos se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales requeridos; asimismo, se verificó que se cuente con resguardo, que la adquisición se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables y el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; determinando lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que mediante póliza de egreso número 0307, de fecha 14 de diciembre de 2018, por importe de \$47,232.00, por concepto de compra de dos cámaras fotográficas, se realizó el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número FTDA1630719, de fecha 17 de diciembre de 2018, por importe de \$47,232.00, pagada mediante cheque número 0268, cobrado el día 17 de diciembre de 2018, según estado de cuenta número 0111356208 del Banco BBVA Bancomer, S.A., por lo cual se realizó inspección física mediante acta administrativa número 002/CP.2018 de fecha 12 de diciembre de 2019, constatando su ubicación física; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la justificación de la compra, consistente en acta de entrega recepción de las cámaras fotográficas; asimismo, se observa que omiten proporcionar resguardo debidamente firmado, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los bienes muebles adquiridos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 incisos A fracción I y B fracción I, 15 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 12, 14, 16, 52 segundo párrafo y 53 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2017; Disposición D.1.1. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación justificativa consistente en memorándum de fecha 04 de diciembre 2018, en el cual se detalla el motivo por el cual se realizó la compra de las cámaras; asimismo, proporcionan acta de entrega recepción de las cámaras y resguardo debidamente firmado por el servidor público responsable del área correspondiente; por lo que se solventa esta observación.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 004/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019, remitió oficio número SDS/DESCI/053/2019 de fecha 06 de enero de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado con observación número 11, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 12, 13, 14 y 15.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
3. Verificar que los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a la dependencia se hayan depositado en una cuenta bancaria y que se encuentren registrados correctamente de acuerdo a la normativa.
4. Verificar que los gastos registrados en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
5. Verificar que las Transferencias, Asignaciones y Subsidios del Capítulo 4000 se encuentren soportadas con documentación comprobatoria y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; asimismo, verificar que los expedientes se encuentren debidamente integrados con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	18	4	2	12	1	11	5

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

X.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 08 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	17,173.80	17,173.80
Resultado Núm. 09 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,566.00	1,566.00
Resultado Núm. 12 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	27,239.12	27,239.12
Totales		\$0.00	\$45,978.92	\$45,978.92

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$215,957.60	\$0.00	\$224,118.17	\$440,075.77

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés y L.C.P. Bertha Guadalupe Navarro Valenzuela, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 18 resultados, integrados por:

- 4 resultados sin observación.
- 2 resultados con observación solventada.
- 12 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 1 recomendación, 11 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$224,118.17 (doscientos veinticuatro mil ciento dieciocho pesos 17/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pago de mantenimiento de vehículos, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en los cuales no especifican los vehículos a los que se les realizaron los servicios de mantenimiento y; pago de diversos gastos en los que omiten anexar a las pólizas, la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto o servicio realizado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 11 de agosto de 2017, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría;



lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA